



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 02
DE FECHA
26 DE ENERO DEL 2022

Siendo las 13:38 horas del día Miércoles 26 de Enero del 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, URSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de la regidora **MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO** y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 26 de Enero del 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor alcalde.

Alcalde: con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del 12 de Enero del 2022.



LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: los señores regidores han remitido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del 12 de Enero del 2022. Antes de aprobar la referida Acta, se votará por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del 12 de Enero del 2022. Los señores regidores se servirán manifestar de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del 12 de Enero del 2022. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Secretario General: no hay observaciones señor alcalde en el acta.

Alcalde: no habiendo observaciones, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:



A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: continuemos con la Estación de Despacho señor Secretario.

DESPACHO

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE S/ 247,706.00 POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (INCLUIDO IGV) DE LOS PERIODOS 2021 Y 2022, Y EL PAGO DE S/ 12,596.00 POR CONCEPTO DE DERECHO DEL 6% POR DESIGNACIÓN DE PERIODOS 2021 Y 2022, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL TRÁMITE DE DESIGNACIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, Y CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la República antes mencionada. Continúe señor secretario.

2. ORDENANZA QUE FIJA TOPES EN EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la Ordenanza que fija tope en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022. Continúe señor Secretario.

3. EL OFICIO N° 012-2021-OCI- 0300-OCI/MSI, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, REMITE SU INFORME ANUAL DEL AÑO 2021 AL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LO SEÑALA LA DIRECTIVA N° 002-2005-CG/OCI-GSNC "ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LOS ORGANOS DE CONTROL REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL" Y LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Secretario General: el presente documento se envía solo para conocimiento, conforme lo señala el Auditor mediante el Oficio 012, este es un informe que se hace todos los meses de enero, a inicios de año, a través del cual el Órgano de Control hace una remisión de los informes elaborados en el mérito de sus atribuciones, señor alcalde, no hay más temas en el Despacho

Alcalde: vamos a pasar a la Estación de Informes.

INFORMES

Alcalde: antes de dar el uso de la palabra, para que el señor Secretario le dé el uso de la palabra a los señores regidores, voy a informarles sobre la recaudación de los meses de octubre-noviembre-diciembre del año 2021, conforme a lo señalado por la Gerencia de Rentas, según Memorándum Vía Remota N° 013-2022-1100-GR/MSI, documento que también se les está remitiendo. Ustedes, ven ahí en el Informe, en el punto N° 1 sobre el





Nivel de Cumplimiento de la Recaudación en cuanto a Predial y Arbitrios, ésta fue de S/.26'733,680 en el año 2021 y la Recaudación se logró por S/.30'472,474 es decir se obtuvo un monto de S/.3'738,794 adicionales a la Meta Proyectada, es preciso mencionar que todos los meses señalados se ha cumplido y se ha sobrepasado las metas programadas. En el segundo punto: está el Comparativo de la Recaudación Acumulada de los meses de octubre, noviembre y diciembre de los años 2019, 2020, 2021; en el siguiente gráfico ustedes podrá ver el cuadro comparativo entre esos meses donde se aprecia que la Recaudación del año 2021 respecto a la del 2020 en esos meses, ha disminuido en S/1'115,837 esto se debe a dos circunstancias: una debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para controlar la pandemia del COVID 19, y lo otro en que en el último trimestre del año pasado del 2020 que sobrepasó incluso al 2019, se debió precisamente a que el acumulado de los pagos se fueron efectuando después que comenzaron a haber las labores y se abrieron y se terminó la cuarentena. En general debemos de mencionar que la Meta PIA para el 2021 de la Gerencia de Rentas estableció en S/194'960,741 y se alcanzó al cierre del mes de diciembre una ejecución de S/197'363,868 es decir logramos un ingreso adicional de S/2'403,127 equivalente a un 101.23% de avance. Debemos pues indicar que esto es lo que nos ha enviado el Gerente de Rentas; alcanzándose también con éxito la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021 del MEF, referido a la actividad de la Recaudación del Impuesto Predial logrando nosotros S/109'105,419 al cierre del mes de diciembre, superando la Meta de esta manera que es la valla mínima que es de S/104'926,232 el cual representó un avanza de 103.98% y la valla ideal S/108'382,174, esto es un avance de 100.67%; esto quiere decir lo siguiente: que el MEF nos puso a nosotros dos vallas, todos los años nos pone vallas para poder ser superadas, cada año dependiendo la Recaudación pone una valla más alta que la anterior. Este año nos puso dos vayas, una mínima que era de S/104 millones y soles y una máxima que era de S/108 millones y soles, nosotros hemos cumplido las dos vallas, hemos sobrepasado las dos vallas que nos había puesto el MEF, siendo esto un logro de nuestra Administración; eso es todo lo que tenía que informarles, ahora prosiga señor Secretario.



Secretario General: los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidores Vizurraga Torrejón: señor Alcalde, señores Regidores, vecinos y funcionarios tenga ustedes muy buenas tardes; Informe, Primero: quiero informar que el día martes 25 de enero de este año a las 9:00 de la mañana, el Presidente del Subsector 3.2 señor Ávalos, sostuvo una reunión en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con el señor Niembro, donde trataron temas que quedaron pendientes del año pasado, sin solución en los cuales él contestó los que ya se habían dado solución, luego dio fechas a los que estaban pendientes, así mismo resolvió muchas interrogantes, inquietudes que fueron en beneficio de ambas partes y en beneficio de los vecinos. Es la primera reunión que me comenta el Presidente del Subsector en la cual salió satisfecho y ha transmitido a sus vecinos, los vecinos solamente están en espera de que se cumpla lo que se ha pactado el día de ayer. Segundo: se comunicaron varios residentes cercanos al Parque Acosta y a Bernardo Monteagudo manifestando que ellos han recibido y han percibido que la ola de robos ha aumentado por el lugar; manifiestan no contar con el serenazgo y la caseta actual con la que se encuentra, siempre permanece vacía, no ven el movimiento del serenazgo. Tercero: el día 24 de enero el señor Cenzano Presidente del Subsector 1.3 trasladó su preocupación, al ver que el módulo de serenazgo ubicado en Clemente X, que fuera inaugurado algunos meses atrás, actualmente presenta serios problemas de filtración de agua, por bastante tiempo ya, es el jardín vertical. Este problema dificulta la permanencia del personal en el lugar y ya ha sido comunicado también hace bastante tiempo y en reiteradas ocasiones a la Gerencia de Participación Vecinal, recibiendo por respuesta que la empresa se hará cargo, sin resultados hasta la fecha; eso sería todo, gracias.



Regidores Lazo del Carpio: Muy buenas tardes señor Alcalde, señor Secretario, Regidores, vecinos y funcionarios, para expresarles un poco mi preocupación que a pesar de la campaña que hemos hecho para que los vecinos recojan las excretas de las mascotas, se sigue dando que no recogen o las dejan fuera de los tachos. Los letreros son rotos y no hay forma, no sé a qué se debe, es responsabilidad de cada uno que se deben mantener los jardines limpios y en orden. Yo veo a los trabajadores diario, que trabajan, que limpian, que ordenan que cuidan el jardín, porque no permiten que los canes transiten entre las plantas por ejemplo, pero veo mucho descuido de parte de los vecinos, una falta de responsabilidad tremenda. Así mismo, quiero informar que he recibido la llamada del señor Marroquín con el cual no he podido hablar, no sé qué problema tiene su teléfono, no me puedo comunicar, me hubiera encantado hablar con él y seguramente lo harán más adelante. Después también quiero agradecer, informar a todos los funcionarios de que a pesar de que esta pandemia nos ha maltratado a muchos, no solamente aquí en Lima, en Perú, en todo el mundo, pero a pesar de eso, veo que hay personas muy responsables que aunque sea a distancia ya están bastante recuperados o que no han tenido los síntomas han cumplido con sus metas, han cumplido con su trabajo y eso es realmente para felicitarlos, porque indican la responsabilidad que tienen, el buen sentido para trabajar y eso amerita una felicitación a todos aquellos que realizan sus labores a pesar de todo; nada más señor Alcalde.

Secretario General: muchas gracias regidora teniente alcaldesa. Señor alcalde no hay más informes en esta Estación.

Alcalde: entonces vamos a pasar a la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, por favor sírvanse indicarlo, para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Vizurraga Torrejón: El primer pedido es presencia de Serenazgo en el Parque Acosta y calles aledañas como en Bernardo Monteagudo. Segundo: La Municipalidad a través del área que corresponda, solicite a la empresa encargada el arreglo ya de inmediato, del jardín vertical ubicado en la calle de Clemente X. Tercero: Brindar las facilidades y comunicaciones necesarias para que se den reuniones de trabajo con las diferentes gerencias y las Juntas Vecinales, tratando en lo posible que participen el Presidente y sus integrantes. Ha sido una muestra muy satisfactoria la reunión que tuvieron el día martes, el Presidente de la Junta Vecinal 3.2 con el Gerente de Seguridad Ciudadana, yo creo que si este año comienzan a trabajar así de esta manera, con respuestas, con fechas, va resultar en una mejor comunicación. Gracias.

Regidora Miraglia Tejada: Buenas tardes señor alcalde, señores regidores, vecinos y funcionarios, yo quiero hacer dos pedidos puntuales. Uno, es sobre el espacio que hay para los canes en el Parque Alfonso Ugarte, se le denomina "Divertican", a través de algunos vecinos he podido comprobar que este espacio está bastante descuidado, sucio, tiene los juegos despintados y rotos, las bancas para las personas también están descuidadas, en general es un espacio que da mal aspecto y que va en detrimento del parque que está muy bien cuidado. En ese sentido quería pedir al área encargada que priorice el mantenimiento de ese espacio, porque es muy apreciado por los vecinos dado que sus canes pueden andar sin correa y jugar en libertad. El segundo pedido tiene que ver con la Calle Las Moreras, que ha sido recientemente remodelada. He constatado que los contornos del piso que da a las veredas se encuentran sin terminar, con los ladrillos sueltos, en pedazos y con espacios de tierra, que además de dar mal aspecto me parece





que es peligroso para los transeúntes, sobre todo para las personas adultas mayores, esta situación la he visto desde hace aproximadamente dos semanas y supongo que es un tema del contratista, que por algún motivo no está cumpliendo con el Contrato; solicito que se me proporcione información sobre la causa de la demora y que se informe a los vecinos de la zona, el plazo aproximado en que se culminarán las obras, si es que todavía no se ha hecho. Eso es todo, muchas gracias.

Regidor Petterson Ravettino: Buenas tardes señor Secretario, señor alcalde, señores regidores, vecinos, yo quería formular el siguiente pedido: por un lado felicito que se haya colocado un mercado itinerante, yo acudo a él los fines de semana, pero si me preocupa de que tanto el sábado último como el domingo a los cuales he asistido, varios de los asistentes se quejaban de que no había donde estacionar el carro. Yo he tomado una serie de fotografías a todo el contorno del parque y veo que en las zonas donde se permite estacionar habían conos, cuando he requerido información, simplemente la respuesta ha sido "esa es una disposición de Tránsito". Entonces mi pregunta es: para qué ponemos un parque itinerante si los vecinos?, que quizás no viven cerca y quieren ir a adquirir, no pueden estacionarse en zonas que está permitido estacionarse por haber colocado conos, ósea ¿cuál es el criterio?; ese es el primer tema y esperemos que este fin de semana próximo, que voy a acudir también quiero ver realmente si esto continúa, para que tengamos ese mercado y los vecinos que van con sus automóvil no puedan cuadrar, yo voy a pie felizmente porque vivo a tres cuadras, puedan ellos adquirir. Segundo pedido: es solicitar a la Administración que informen sobre el Oficio que remitió el MINSA, con relación al predio donde se piensa construir o se estaba construyendo el Centro de Salud de Corpac, porque se manifiesta que no cumple con las normas para poder levantar esa edificación o ese servicio ahí, que por favor la Administración lo aclare. El tercer tema es: solicitarle a la Administración, en el Oficio que ha remitido el día 11 de enero a la Contraloría General de la República, es Oficio 001-2022-0200-GM, el Gerente Municipal se dirige al Contralor, no es el Alcalde, bueno se supone que es el Gerente Municipal el que Administra, en su último párrafo dice: "que le causa extrañeza lo indicado por el Equipo de Control, sobre un oficio, las observaciones que ha hecho el Jefe del Órgano de Control y señala que el Jefe del Órgano Control no habría estado registrando en el Sistema SAGU, toda la implementación de los Informes de Control encontrados, y que frente a lo cual le solicitamos que su representada evalúe la labor que actualmente vendría desempeñando el Jefe de Órgano de Control Institucional asignado y de ser el caso que se evalúe su continuidad en el cargo". Pregunta: ¿Este no fue el Jefe del Órgano Institucional que había sido separado y se reincorporó? Esa es la pregunta que quisiera que por favor la Administración responda más adelante. Gracias.



Regidora Lazo del Carpio: Así es Erick, era también respecto al Divertican, que anteriormente ya lo había solicitado y están en pésimas condiciones, así mismo algunos vecinos reclaman que antes habían serenas, que podían estar en el parque cuidando los niños, que las veo de vez en cuando, que ella también informen al vecino que siempre tengan que estar recogiendo sus heces, ya que no quieren los carteles y los destrozan, informar eso, respecto al buen mantenimiento de los parques, no todos, eso es verdad. El otro pedido era de, se me fue ya me acordaré y los interrumpo si puedo.

Regidora Talavera Zegarra: Hola, buenas tardes alcalde, regidores, vecinos y funcionarios quería hacer dos pedidos, el primero: referente a los jóvenes del Consejo Distrital de San Isidro, se han reunido la semana pasada con algunos Gerentes, sólo pedirle a la Administración que puedan trabajar las propuestas que estos jóvenes están proponiendo para el distrito. En segundo lugar: quería recordar que en Guillermo Prescott en la avenida hay varios huecos en las pistas en tres o cuatro cuadras ya hace varios años, la semana pasada parece que los de Mantenimiento Urbano han iniciado la reparación en una cuadra, que entiendo va mejorar el problema de forma temporal, y



solicito que por favor la Administración evalúe realizar un proyecto para mejorar la pista de todas estas cuadras de Guillermo Prescott de forma permanente, muchas gracias.

Secretario General: muchas gracias regidora Talavera, hemos escuchado atentamente su pedido. Señor alcalde no hay más pedidos en esta Estación.

Alcalde: entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE S/ 247,706.00 POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (INCLUIDO IGV) DE LOS PERIODOS 2021 Y 2022, Y EL PAGO DE S/ 12,596.00 POR CONCEPTO DE DERECHO DEL 6% POR DESIGNACIÓN DE PERIODOS 2021 Y 2022, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL TRÁMITE DE DESIGNACIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, Y CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido anticipadamente en la citación los informes legales y técnicos, el modelo de Acuerdo de Concejo, la solicitud de la CGR que incluye los informes técnicos presupuestales y de administración. Este tema fue evaluado y debatido en Comisiones el día miércoles 19 de enero, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.



Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario al Acuerdo de Concejo sobre la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor alcalde en el primer punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad de San Isidro, la transferencia financiera de S/ 247,706.00 por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los períodos 2021 y 2022, y el pago de S/ 12,596.00 por concepto de derecho del 6% por designación de períodos 2021 y 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación, a través de concurso público de méritos, y contratación de una Sociedad de Auditoría. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalía Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MSI

San Isidro, 26 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 001-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Oficio N° 000869-2021-CG/GAD, Documento Simple N° 21776-2021, de la Contraloría General de la República; el Informe Vía Remota N° 005-2022-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Pase Vía Remota 004-2022-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 012-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 022-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a la solicitud de transferencia financiera y pago a la Contraloría General de la República; y, CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República, así como, que las entidades de los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, además, la precitada disposición señala que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, a su vez, de acuerdo con los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República (CGR) designar a las Sociedades de Auditoría (SOA) que se requieran a través del Concurso Público de Méritos (CPM), para la realización de servicios de control en las entidades, y efectuar la contratación de las SOA, así como que la entidad debe abonar a la CGR el derecho de designación y de supervisión de la SOA;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD señala que, en el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría (SOA), el Concurso Público de Méritos (CPM) se convoca después que las entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en el Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la Gerencia de la Administración de la CGR según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido;

Que, por su parte, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que los gobiernos locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; y, en cuyo Anexo 1 establece para la Municipalidad de San Isidro lo siguiente: Retribución económica: S/ 104,960.00; IGV: S/ 18,893.00; y, derecho de designación y de supervisión: S/ 6,298.00;





Que, en este contexto, mediante Oficio N° 000869-2021-CG-GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica que, con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria de Concurso Público de Méritos, la Municipalidad de San Isidro debe cumplir con realizar la transferencia financiera por concepto de retribución económica de los periodos 2021 y 2022, y el pago por concepto de derecho del 6% por designación de los mismos periodos, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	123,853.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	123,853.00

Concepto	Monto S/
Derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022	12,596.00

Que, en este contexto, con el informe del visto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el concepto de retribución económica de los periodos 2021 y 2022 por el monto de S/ 247,706.00, y para el pago a la citada Entidad por el concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022 por el importe de S/ 12,596.00;

Que, por tales consideraciones, corresponde que en cumplimiento de la Ley N° 27785 y la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera de S/ 247,706.00 por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2021 y 2022, y el pago de S/ 12,596.00 por concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación, a través de Concurso Público de Méritos, y contratación de una Sociedad de Auditoría; de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración de dicha entidad mediante Oficio N° 000869-2021-CG/GAD;

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de San Isidro, la transferencia financiera de S/ 247,706.00 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos seis con 00/100 Soles) por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2021 y 2022, y el pago de S/ 12,596.00 (Doce mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles) por concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación, a través de Concurso Público de Méritos, y contratación de una Sociedad de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera y pago autorizados en el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los que fueron aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, así como de los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





2. ORDENANZA QUE FIJA TOPES EN EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, la propuesta de la Gerencia de Rentas, el proyecto de Ordenanza, en relación a topes en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022, en el marco de la Ordenanza ratificada por Lima Metropolitana el año pasado, para el ejercicio 2022. Este tema fue evaluado y debatido en Comisiones el día miércoles 19 de enero, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los dictámenes favorables de las Comisiones que convocaron participar.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza que fija tope en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones en este segundo punto señor.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que fija topes en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.



ORDENANZA N° 555-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO
POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 002-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 004-2022-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe Vía Remota N° 003-2022-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe Vía Remota N° 021-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto al proyecto de Ordenanza que fija tope en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú prescribe la potestad originaria tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza,



pueden crear, modificar y suprimir, entre otros, sus arbitrios, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, prescribe que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, las tasas por servicios públicos o arbitrios, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, los artículos 69°-A y 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal señalan que las Ordenanzas que aprueben tasas por arbitrios deben publicarse a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, y que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, al respecto, por Ordenanza N° 545-MSI se aprobó el "Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2022 en la jurisdicción de San Isidro", ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 413 del 25 de noviembre de 2021; ambas normas publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2021;

Que, asimismo, los Artículos Primero y Segundo de la citada Ordenanza N° 545-MSI dispusieron la aplicación, para el ejercicio 2022, del marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios establecidos en la Ordenanza N° 533-MSI y el reajuste, para el ejercicio 2022, de los costos y las tasas determinadas para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, establecidos mediante la Ordenanza N° 533-MSI, con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de agosto de 2021, ascendente a 4,20%, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI;

Que, a su vez, el Artículo Octavo de la Ordenanza N° 533-MSI establece que el otorgamiento de exoneraciones de arbitrios debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19; la que ha sido prorrogada con Decretos Supremos N° 020, N° 027 y N° 031-2020-SA, y N° 009 y N° 025-2021-SA; así como, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del 16 de marzo de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de diciembre de 2020, el que ha sido prorrogado sucesivamente por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y los Decretos Supremos N° 008, N° 036, N° 058, N° 076, N° 105, N° 123, N° 131, N° 149, N° 152, N° 167, N° 174 y N° 186-2021-PCM;

Que, en este contexto, estando a la continuación de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y del Estado de Emergencia Nacional declaradas a consecuencia del brote del COVID-19 y acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, mediante los informes del visto, la Gerencia de Rentas, través de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, propone la aprobación de Ordenanza que fija tope en incremento de arbitrios municipales para el ejercicio 2022, a fin de coadyuvar en el proceso de reanudación de las actividades económicas y continuar con la política de flexibilización en materia tributaria, contribuyendo en la reducción de las





consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno por la existencia del COVID-19, así como establece que el saldo no cancelado, será asumido por la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, de acuerdo a la normativa vigente y estando al sustento técnico del área competente, corresponde que, en uso de su potestad tributaria, la Municipalidad de San Isidro apruebe, mediante Ordenanza, el beneficio de exoneración parcial de tasas de arbitrios determinadas para el ejercicio 2022, mediante la Ordenanza N° 545-MSI, a través de la fijación de topes en el incremento de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA TOPE EN EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022

Artículo Único.- BENEFICIOS

Fijese como importe a pagar por Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, respecto de los predios de uso casa habitación, el mismo importe determinado al cierre del ejercicio 2021 siempre que del comparativo de la sumatoria total de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, entre dichos importes, existiera algún incremento.

Aplíquese un tope de 4.20% como incremento del monto a pagar por Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, respecto de los predios de uso distinto a casa habitación, siempre que del comparativo de la sumatoria total de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana determinada por tales conceptos al cierre del ejercicio 2021, exceda dicho porcentaje.

El saldo no cancelado, será asumido por la Municipalidad de San Isidro.

En todos los casos, lo señalado será de aplicación para todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2021 y no será oponible cuando se realice cambios en las características del predio o cambio de uso del predio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Aquellos contribuyentes que encontrándose comprendidos en el alcance de la presente Ordenanza hubieran realizado pagos durante el presente año, sin la aplicación del tope previsto, mantienen un crédito tributario que puede ser utilizado conforme al Código Tributario.

SEGUNDA.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar a las Gerencias de Rentas; de Administración y Finanzas; de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 26 días del mes de enero de 2022.

Secretario General: señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: antes de terminar la Sesión, quería decirles, comentarles algo: Como ustedes saben ya se ha iniciado la vacunación para los niños que están en edad pre escolar y escolar, entre los 5 años y los 11 años. La Municipalidad de San Isidro ha sido designada para hacer un vacunatorio para niños, se ha implementado todo un ambiente, un espacio para esta vacunación, así que quería pedirles a ustedes como miembros honorables e ilustres de la comunidad, para que nos ayuden y nos apoyen en incentivar, difundir y tratar





Municipalidad
de
San Isidro

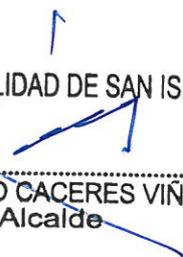


de hacer una campaña propositiva en el sentido de que los niños se vacunen para que podamos iniciar las clases escolares presenciales de manera adecuada y con la protección también adecuada de nuestros niños; así que la Municipalidad está haciendo un esfuerzo de difusión, y quisiera que ustedes en el sentido que les he comentado nos acompañen en esta cruzada para lograr que cada vez esta pandemia siga un camino decreciente y que aquellas personas que sufren ahora con esta nueva cepa, tengan la menor cantidad de síntomas y tenga una afección leve como está sucediendo en la gran mayoría de los casos. Entonces, en este proceso y esperando y trabajando intensamente para que podamos salir de esta pandemia, ojalá este año debemos de trabajar todos en conjunto y hacer un esfuerzo mancomunado para que esto pueda ser una realidad muy pronto.

Muchísimas gracias a todos y siendo exactamente las 14:09 horas y habiendo agotado los temas de Agenda, levantamos la Sesión Ordinaria, muchas gracias a todos.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde